Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 012 -2024/DP

Lima, 31 MAYO 2024

VISTO:

El Memorando Nº 012-2024-DP/OCINT, relacionado con la emisión de la resolución que aprueba el "Vigésimo Séptimo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2023";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 162º de la Constitución Política del Perú y en el artículo 27º de la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, el Defensor del Pueblo debe presentar anualmente al Congreso de la República, durante el año de una Legislatura Ordinaria, un informe que dé cuenta de la gestión realizada en el período y de las conclusiones correspondientes, el cual debe ser puesto en conocimiento del Presidente de la República;

Que, en cumplimiento de dicho mandato constitucional y legal, se ha elaborado el "Vigésimo Séptimo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2023", que recoge la labor realizada por la Defensoría del Pueblo en la defensa de los derechos fundamentales de la persona y la comunidad, así como en la supervisión del Estado y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, durante el periodo enero-diciembre de 2023, a fin de informar al Congreso de la República, en cumplimiento de la Constitución y la Ley;

Que, conforme al artículo 94º del Reglamento del Congreso de la República, el Informe del Defensor del Pueblo debe ser presentado al Congreso de la República, por intermedio de su Presidente, debiendo efectuarse la sustentación ante la Comisión de Constitución y Reglamento, y la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, reunidas en sesión conjunta. Posteriormente, el Informe deberá ser presentado ante el Pleno del Congreso de la República en la primera sesión que se realice luego de la presentación realizada ante la sesión conjunta de las referidas comisiones;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 004-2024/DP y sus modificatorias, la Oficina de Cooperación Internacional tiene entre sus funciones el conducir el diseño, desarrollo, la revisión, publicación y distribución a nivel nacional e internacional del Informe Anual del Defensor del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Cooperación Internacional y de Asesoría Jurídica;

Defensoría del Pueblo

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, el artículo 27° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "Vigésimo Séptimo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2023", que consta de los siguientes capítulos:

Capítulo 1: La Defensoría en acción: Una visión de conjunto. Presenta información sobre la atención a la ciudadanía a nivel nacional, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la organización institucional.

Capítulo 2: Situación de los Derechos Humanos en el Perú. El capítulo examina la situación de los derechos humanos en el Perú durante 2023, incluyendo aspectos generales y de grupos vulnerables. Se abordan desafíos como conflictos sociales, violencia de género y desastres naturales, destacando la importancia de la libertad y la igualdad en el fortalecimiento del estado de derecho. Se enfatiza la necesidad de acceso a la salud, educación y servicios públicos para el pleno desarrollo humano, así como la protección del medio ambiente y la inclusión de grupos específicos en la sociedad.

Capítulo 3: Nuevas Estrategias de Intervención y Supervisiones Nacionales. Este capítulo desarrolla el Programa Rompiendo Cadenas, lanzado en noviembre de 2023, el cual se enfoca en atender a niños y jóvenes vulnerables, especialmente aquellos cuyos padres enfrentan dificultades para cuidarlos adecuadamente. Además, resalta las nuevas estrategias de supervisión, que incluyen herramientas digitales, y se destaca la supervisión del acceso a la educación sin condicionamientos.

Capítulo 4: Acciones Realizadas por las Ocho Adjuntías y Programas. Incluye las supervisiones realizadas, capacitaciones, actividades de promoción de derechos, informes emitidos durante el periodo e intervenciones como amicus curiae, los casos emblemáticos, la implementación de los planes estratégicos y los temas que se tienen identificados para trabajar en el 2024.

Capítulo 5: Informes de los Mecanismos Nacionales Independientes vinculados a la Organización de Naciones Unidas. Desarrolla la labor que han realizado el Mecanismo Nacional Independiente sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Que involucra las supervisiones realizadas, capacitaciones, actividades de promoción de derechos, informes emitidos durante el periodo e intervenciones como amicus curiae y casos emblemáticos.

Defensoría del Pueblo

Capítulo 6: La Defensoría del Pueblo en las Regiones – 40 Oficinas en el Perú. Ofrece un análisis del trabajo de la Defensoría del Pueblo en las regiones, abarcando el desempeño de cada Oficina Defensorial (OD) y Módulo Defensorial (MOD). Incluye reportes estadísticos de casos atendidos y quejas, identificación de las instituciones más quejadas, evaluación cualitativa de datos proporcionados, casos de incumplimiento del deber de cooperación, y presenta dos casos emblemáticos por oficina.

Capítulo 7: Informes de la Defensoría del Pueblo. Contiene los Informes Defensoriales y una Relación de Opiniones para Producción Legislativa emitidos durante el 2023.

Capítulo 8: Cooperación Internacional, Procesos Judiciales e Iniciativas Legislativas. Desarrolla las relaciones internacionales y cooperación internacional, intervención en procesos judiciales vinculados a la defensa de los Derechos Humanos, participación en iniciativas legislativas y emisión de opiniones sobre proyectos de ley.

Artículo Segundo.- REMITIR el "Vigésimo Séptimo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2023", al Presidente del Congreso de la República.

Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Presidenta de la República, el "Vigésimo Séptimo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2023".

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación en el portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo del "Vigésimo Séptimo Informe Anual de la Defensoría del Pueblo 2023".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO